

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el recurso de queja, que bajo el número 3/6365/95, se sigue en la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente don Félix Hueto Calleja y parte recurrida el Ayuntamiento de Vilanova del Vallés, contra auto de fecha 21 de diciembre de 1994, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección Tercera, en el recurso contencioso-administrativo número 563/1991, se notifica al recurrente don Félix Hueto Calleja el auto dictado en el presente recurso de queja, de fecha 5 de abril de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar del recurso de queja interpuesto por don Félix Hueto Calleja contra el auto de fecha 21 de diciembre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recaído en los autos, con devolución de las actuaciones a la Sala de procedencia. Sin que haya lugar a expresa condena en costas. Lo mandó la Sala y firman los Magistrados al inicio designados.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte recurrente, don Félix Hueto Calleja, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—34.082.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña ISABEL SOTO GARCÍA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre indemnización por ocasión de asistencia sanitaria deficiente, recurso al que ha correspondido el número 04/0001370/1998 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.083.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don CARLOS MULERO RUBIO se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 688/1998 (interpuesto el 26-2-98 contra resolución de 17-12-97 del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre convocatoria de pruebas selectivas para acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado) a la Resolución de 25-11-98, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan para el año 1998 iguales pruebas selectivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Secretario.—34.084.

Sección Octava

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «GRUPO DAMITEL, SOCIEDAD LIMITADA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones), de fecha 18 de marzo de 1999, sobre desestimación de la solicitud para el otorgamiento de prórroga de la concesión provisional para prestación servicio de televisión por cable en la localidad de Huelva, recurso al que ha correspondido el número 08/0000764/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—La Secretaria.—34.085.

Sección Octava

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «TELFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA SERV. TEL. SAU», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 8-4-99, sobre conflicto concerniente a la constitución de los primeros puntos de interconexión entre redes, recurso al que ha correspondido el número 08/0000646/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1999.—La Secretaria.—34.086.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 680/1999, interpuesto por don Ángel Barrio Muñoz, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Madrid, 1 de junio de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Ángel Barrio Muñoz, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Ángel Barrio Muñoz, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de junio de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—34.080.